

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE REGULACION

DIRECCION GENERAL DE SALUD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS  
PARA EMISION DEL DICTAMEN  
TÉCNICO PARA EL MANEJO Y  
ALMACENAMIENTO DE  
SUSTANCIAS QUÍMICAS  
PELIGROSAS.**

EL SALVADOR, C. A. FEBRERO 2008



## CREDITOS

Ing. René Cruz González Técnico de la Dirección de Regulación

Ing. Pablo Arturo García. Técnico de la Unidad de Atención al  
Ambiente

Ing. Juan Antonio Machado, Coordinador Unidad de Informática  
Unidad de Atención al Ambiente

Lic. René Adelio Laínez Técnico de la Unidad de Atención al  
Ambiente

Documento Derogado

## AUTORIDADES DEL MINISTERIO

Dr. José Guillermo Maza Brizuela  
Ministro de Salud.

Dr. José Ernesto Navarro Marín  
Viceministro de Salud.

Dr. José Roberto Rivas Amaya  
Director de Regulación.

Dr. Humberto Alcides Urbina  
Director General de Salud.

Dr. Mario Vicente Serpas  
Director de Vigilancia de la Salud.

Dra. Ena García.  
Directora de Planificación.

Lic. Judith Zarate de López  
Directora de Administración y Finanzas

Documento Derogado

## Presentación

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como rector de la salud y con el fin de establecer los procedimientos administrativos que faciliten la toma de decisiones para emitir la resolución de dictamen técnico a solicitud de usuarios, para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos para la Emisión del dictamen Técnico.

El presente documento, se basa en las atribuciones que le confiere el Código, al Ministerio en el artículo 41, inciso cuarto: "Corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias". Y el artículo 117 del mismo código, el cual establece que "el Ministerio fijará las condiciones para manejar y almacenar las materias nocivas y peligrosas, para protección del vecindario".

El manual establece los procedimientos técnicos administrativos tales como: Dar a conocer los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico, establecer los procedimientos cuando se requiere el dictamen por primera vez y tramites subsecuentes, así como la obtención del dictamen vía pagina Web.

En coherencia con lo descrito, el manual se pone a disposición de los profesionales de salud y propietarios de industrias, para que se convierta en una herramienta técnica de apoyo y consulta, en lo relacionado a la obtención del dictamen técnico, para el manejo y almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.



**José Guillermo Maza Brizuela**

**Ministro de Salud**

## Índice

## Página.

1. Introducción-----	1
2. Objetivo General-----	2
3. Objetivos Específicos-----	2
4. Procedimientos para emisión de dictamen técnico de sustancias químicas peligrosas-----	3
5. Requisitos que deben presentar las empresas o industrias para solicitar el dictamen técnico por primera vez:-----	3
6. Requisitos que deben presentar las empresas o industrias solicitantes en trámites posteriores (Después de haber realizado su primer trámite)---	4
7. Procedimiento de recepción, revisión y elaboración de la Resolución de dictamen técnico-----	4
8. Nomina de sustancias químicas-----	5
9. Entrega de Dictamen Técnico-----	6
10. Tramites posteriores al primero-----	6
11. Tramite en línea.-----	6
12. Control interno de dictámenes otorgados.-----	11
13. Dependencias, unidades o actores que intervienen.-----	11
14. Descripción de las actividades.-----	12
15. Flujo grama de procedimientos.-----	13
16. Revisión y actualización del manual.-----	14
17. Glosario de términos.-----	14
18. Abreviaturas.-----	15
19. Anexos	
20. Bibliografía	

## 1. Introducción

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos, con el propósito de dar a conocer al usuario y a los funcionarios del Ministerio, los procedimientos y requisitos establecidos para dar respuesta a solicitud de Almacenamiento y Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas.

El soporte legal del presente documento se establece en el artículo 117, el cual establece que “el Ministerio fijará las condiciones para manejar y almacenar las materias nocivas y peligrosas, para protección del vecindario”.

El manual, describe los procedimientos técnicos administrativos tales como: Dar a conocer los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico, por primera vez y los subsecuentes, así como lo referente al trámite en línea a través de la página Web, de igual forma se dan a conocer los anexos, que contienen los modelos de solicitud, modelos de dictamen otorgados y el decreto que autoriza el cobro de este servicio.

Por lo antes descrito, se pone a disposición de los profesionales del Ministerio, responsable de emitir los dictámenes técnicos y para ser utilizado como un documento de apoyo técnico en lo relacionado al tema.

## **2. OBJETIVO GENERAL:**

Establecer los procedimientos administrativos que deben cumplir los usuarios, para otorgar la autorización del Dictamen técnico para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, que requieran este trámite ante el Ministerio de Salud.

## **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

3.1- Dar a conocer los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico.

3.2- Establecer los procedimientos cuando se requiere obtener el dictamen técnico por primera vez y tramites posteriores.

3.3- Proceso de obtención del dictamen técnico vía pagina Web (Internet).

Documento Derogado

#### **4. PROCEDIMIENTOS PARA EMISION DE DICTAMEN TECNICO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS.**

##### **4.1 Requisitos que deben presentar las empresas o industrias para solicitar el dictamen técnico por primera vez:**

a) Solicitud dirigida al Director General de Salud según anexo 1.

La solicitud debe contemplar el número de registro otorgado por el Centro Nacional de Registros. (CNR).

b) Copias de los permisos de las instituciones competentes, como son:

b1) Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente de la empresa, emitido por la Unidad de Salud, respectiva.

b2) Permiso ambiental de la empresa emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

b3) Si la actividad de la empresa no requiere permiso ambiental, el solicitante debe presentar la resolución ambiental que lo exime del permiso.

c) Copia de la hoja de seguridad química original del fabricante del producto, en caso que la hoja de seguridad esté escrita en idioma diferente al español, debe anexarse la traducción en español, autenticada por un notario.

d) Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejado el nombre de la empresa que adquiere el producto.

e) El interesado debe presentar el número de registro asignado en la solicitud

Este trámite debe ser realizado en las oficinas de la Unidad de Atención al Ambiente, del Ministerio de Salud Publica.



#### **4.2 Requisitos que deben presentar las empresas o industrias solicitantes en trámites subsecuentes (Después de haber realizado su primer trámite):**

- a) Solicitud impresa llenada vía internet.
- b) Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejado el nombre de la empresa que adquiere el producto.
- c) Copia de de autorización sanitaria de la empresa, vigente.
- d) Las empresas que hayan realizado trámites anteriores, con el fin de comercializar la sustancia química autorizada, debe presentar un detalle de la distribución del producto autorizado al momento de realizar un posterior trámite.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO.**

##### **5.1. Por primera vez.**

**5.1.1 Recepción:** La documentación será recibida en la Unidad de Atención al Ambiente, la cual será revisada para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.

Si el usuario presenta la información incompleta, esta debe ser devuelta inmediatamente y el técnico debe instruir al usuario sobre lo faltante.

La documentación recibida debe ser entregada al técnico del área responsable, lo cual debe hacerse a través del libro de registro de correspondencia.

### **5.1.2-Revisión de solicitud y requisitos presentados:**

El técnico responsable del área de sustancias químicas revisará la documentación presentada con el fin de verificar cumplimiento de los requisitos. Así como la verificación de la autenticidad de la personería jurídica del solicitante en la base de datos del Centro Nacional de Registros (CNR), de no encontrarse evidencia del registro, el solicitante debe presentar evidencia del registro autenticado.

Los modelos de dictamen técnico con sus requisitos para manejo y almacenamiento que deben cumplir los solicitantes para cada una de las sustancias químicas descritas en el numeral anterior se describen en el anexo 2.

### **5.1.3 Nomina de sustancias químicas.**

El Ministerio de Salud, considerando la demanda en los procesos productivos industriales, establece las sustancias químicas que por su grado de peligrosidad pueden poner en riesgo la salud, la vida de las personas y el medio ambiente, las que se detallan a continuación por nombre químico de la sustancia:

- Azufre
- Acido Clorhídrico
- Glicerina
- Nitrato de Sodio
- Peróxido de Hidrógeno
- Acido Nítrico
- Cloro. (gas)
- Nitrato de Bario
- Clorato de Potasio
- Acetona

El Ministerio, se reserva el derecho de incrementar la lista de sustancias químicas en los procesos de revisión y actualización del presente manual, previa evaluación de evidencia de daños a la salud publica que hayan sido reportados en estudios

realizados por organismos internacionales, investigaciones institucionales o académicas nacionales.

#### **5.1.4 Entrega de Dictamen Técnico.**

El técnico responsable del programa de sustancias químicas, elaborará el dictamen técnico tomando en cuenta lo establecido en los numerales anteriores.

La entrega del dictamen se realizará en las oficinas de la Ventanilla Única, previo a la entrega del dictamen, el solicitante debe realizar la cancelación respectiva en la colectoría del Ministerio de Salud, ubicada en las instalaciones de la Ventanilla Única.

El derecho de cancelación del Dictamen técnico es conforme al Acuerdo Ejecutivo N° 636, de diario oficial N° 120, de fecha 29 de junio de 2006 del Ministerio de Hacienda, ver anexo 3.

### **5.2 Trámites subsecuentes al primero**

#### **5.2.1 Trámite en línea.**

5.2.2.1 Toda persona natural o jurídica interesada en realizar el trámite vía internet debe estar registrado como usuario del sistema en línea, lo cual debe ser verificado por el técnico responsable de emitir el dictamen.

#### **5.2.2.2 Como llevar a cabo el registro para hacerse usuario en línea.**

#### **Pasos a seguir:**

**Paso N°1** Ingresar a la página web de la Unidad de Atención al Ambiente en la dirección [www.gaisa-mspas.gob.sv](http://www.gaisa-mspas.gob.sv), posteriormente buscar el link **(Regístrese Ahora)** el cual, se despliega el formulario a ser llenado, en este debe ingresarse datos de una persona natural, no los de la empresa que solicita la autorización.

**Paso N°2:** Ingresar a la página de la Unidad de Atención al Ambiente, localizar en el lado izquierdo de la página los espacios para ingresar el nombre de usuario y contraseña, que fueron recibidos en el proceso de activación de cuenta

**Unidad de Atención al Ambiente**  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

**Inicio** ▶ Bienvenido Invitado, para realizar los trámites en línea ingresa al sistema... Jueves 25 Octubre 2007

Usuarios de trámites en línea: **Permisos de Instalación y Funcionamiento!** **Dictamen Técnico de Condiciones de manejo y**

Tu Ip: 168.243.237.185

Nombre de usuario:

Contraseña:

**Ingresar**

[Recuperar contraseña](#)

UNRA URMIM

- Conózcenos
- Normas y Leyes
- Programas
- Guía de Servicios
- Ventanilla de Importación
- Trámites en línea
- Autorización
- Registro
- Otros sitios

• Oficializar la vigencia de TRES AÑOS, de duración para los permisos de instalación y funcionamiento sanitario extendido por los Directores de las Unidades de Salud de la Red Nacional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a favor de los propietarios de los establecimientos que requieren de una autorización sanitaria para su operación.

• La solicitud del Dictamen Técnico de Condiciones de Manejo y Almacenamiento de sustancia químicas, ya esta disponible via web, realiza el trámite accedendo los trámites en línea. Pero debes ser un usuario registrado para ingresar.

[Lea más](#) [Accede ahora!](#)

**Trámites que usted puede hacer con nosotros**

**Registro sanitario de alimentos y bebidas nacionales o importadas**

• SECCION DOCE: Alimentos y Bebidas (Código de Salud) Art. 95.- El Ministerio llevará un registro de alimentos y bebidas, en consecuencia se prohíbe la importación, exportación, comercio, fabricación, elaboración, almacenamiento, transporte venta o cualquiera otra operación de suministros al público, de alimentos o bebidas empacadas o envasadas cuya inscripción en dicho registro no se hubiere efectuado.

[Lea más](#)

**Autorización para importar alimentos preparados, materias primas y aditivos alimenticios.**

• SECCION DOCE: Alimentos y Bebidas (Código de Salud) Art. 88.- La importación, fabricación y venta de artículos alimentarios y bebidas, así como de las materias primas correspondientes, deberán ser autorizadas por el Ministerio, previo análisis y registro. Para este efecto, la autoridad de salud competente podrá retirar bajo recibo, muestras de artículos alimentarios y bebidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Código de Salud.

Internet 100%

**Paso N° 3:** Luego de ingresado el usuario y clave, se tendrá acceso a la página de trámites en línea, en el menú se elegirá la opción dictamen técnico.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - UNIDAD DE ATENCION AL AMBIENTE  
Bienvenido: pablo antonio garcia reyna  
has entrado con el nombre de usuario pgarci. Para cerrar la sesión, pulse logout

Inicio Trámites en Línea Consultas en línea Ayuda  
Alimentos y bebidas  
**Dictamen Técnico**

**Llenar solicitud**  
**Imprimir solicitud**  
**Corregir solicitud**  
**Mantamiento de pago**  
**Requisitos del trámite**

**RECONOCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA (CLV)**

Como Unidad de Atención al Ambiente, estamos muy comprometidos con nuestros usuarios y le estamos apostando a brindar cada vez un mejor servicio. Sin duda este esfuerzo está al tono con la promesa del Señor Presidente de la República don Elías Antonio Saca, en el sentido de volver nuestros servicios ágiles y oportunos.

Los frutos de los esfuerzos que estamos haciendo ya son notorios, entre estos se encuentran, la agilidad para la obtención de autorizaciones para la importación de alimentos y bebidas, hemos iniciado con facilitarles realizar el llenado y envío de solicitudes de importación vía electrónica, y este solo es el inicio, pretendemos reducirlo.

En ese sentido, con el afán de reducir el tiempo invertido para la obtención de los trámites de importación, hemos creado este sitio para que desde la comodidad de su oficina pueda obtener la autorización completamente y evitar estar en las oficinas, para tal fin, en este primer esfuerzo aplicaremos para los productor importados del área centroamericana, para lo cual estamos requiriendo que realice el llenado de la matriz con la información requerida en ella, lo cual lo debe hacer por cada producto que usted importe.

Estamos conscientes que tenemos muchos retos por delante, y hacia ellos está enfocado nuestro esfuerzo.

PaSanito

VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIONES

Internet 100%

Se debe ubicar el link de llenado de solicitud de dictamen técnico en línea lo que desplegara el siguiente formulario el cual debe ser llenado. Es importante visualizar y anotar el número que se genera en la parte inferior del formulario el cual corresponde al correlativo de la solicitud, que será utilizado posteriormente para su identificación.

### Unidad de Atención Integral al Ambiente

**SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE CONDICIONES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO**

**Datos de la sustancia y de la persona o razón social:**

Nombre del primer representante:  con DNI:   
 Nombre del segundo representante:  con DNI:   
 Nombre o razón social de la empresa:   
 Dirección principal de sus negocios:  (Solo en dirección)  
 Municipio de asiento:  Departamento asiento:   
 Teléfono de asiento:   
 Número de presentaciones:  Este valor será el número de presentaciones de la sustancia en un solo lote

Sustancia química (Escriba en cada uno por separado las diferentes presentaciones):

Cantidad (sea el punto solamente sea decimales):  Unidad:  Kgr

Cantidad 2ª sustancia:  Unidad:  Kgr Factura de compra:  000000

Proveniente de Combustible:

Utilizado en:

Señal almacenado en:

Dirección de almacenamiento:  (Solo en dirección)

Municipio almacenamiento:  Departamento:

Teléfono almacenamiento:

Fecha:  25/10/2007

Este es su número de solicitud: **071025151211**

Listo

**Paso N°4:** Después de llenar solicitud en línea debe imprimirla, para ello debe buscar la opción "imprimir solicitud", seleccionando la opción de número de representante según se registró, posteriormente debe digitar el número de solicitud asignado de acuerdo al paso N°3.



**Paso N°5:** Mandamiento de pago en línea de derecho de dictamen técnico. Debe ubicarse el link de mandamiento de pago en la página principal de trámite en línea, según figura de Paso N°3.

Unidad de Atención Integral al Ambiente  
Bienvenido: pablo arturo garcia reyna  
Has entrado con el nombre de usuario pgarcia

MINISTERIO DE SALUD  
FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD  
PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
FIANDAPIERTO DE INGRESO

NIT del importador:  Escribe el nit de la razón social que hará el pago:  Continuar

EL SALVADOR  
Vale la pena

Listo Internet 100%

**Paso 6. Revisión de solicitud y requisitos presentados:** El delegado de ventanilla única revisara la solicitud y documentación presentada con el fin de verificar cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2.

**Paso 7. Impresión y Firma del Dictamen por el delegado de Salud:**

Una vez cumplidos los requisitos establecidos, el delegado de salud procederá a imprimir el dictamen y firmar y sellar el mismo.

**Paso 8. Entrega de Dictamen Técnico.**

La entrega del dictamen, se realizará en las oficinas de la Ventanilla Única. El solicitante debe realizar la cancelación respectiva en la colecturía del Ministerio de

Salud, ubicada en las instalaciones de la Ventanilla Única, previamente a la entrega del dictamen.

## **6. CONTROL INTERNO DE DICTÁMENES OTORGADOS.**

La Unidad de Atención al Ambiente, llevará un registro de los dictámenes otorgados a través de copias de los originales entregados, como también de forma electrónica. Lo anterior con el fin de emitir informes trimestrales de los dictámenes otorgados a la jefatura correspondiente los cuales contendrán lo siguiente:

- 6.1-Total de dictámenes otorgados por solicitante y total general
- 6.2-Total de kilogramos de químicos importados por solicitante y total general.

## **7. DEPENDENCIAS, UNIDADES O ACTORES QUE INTERVIENEN.**

**Dependencias:** Dirección General de Salud.

**Unidades:** La Unidad de Atención al Ambiente, es la principal dependencia del Ministerio que interviene en los procesos establecidos para otorgar el dictamen técnico de manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, que requieren trámite ante este Ministerio. A través de las áreas siguientes:

- a) Calidad Ambiental
- b) Informática.

**Actores:** Los actores de la Unidad de Atención al Ambiente, que intervienen en el Proceso son:

- 1) Técnico del programa de Sustancias Químicas.
- 2) Coordinador de Informática.
- 3) Delegados Ministeriales en Ventanilla Única.



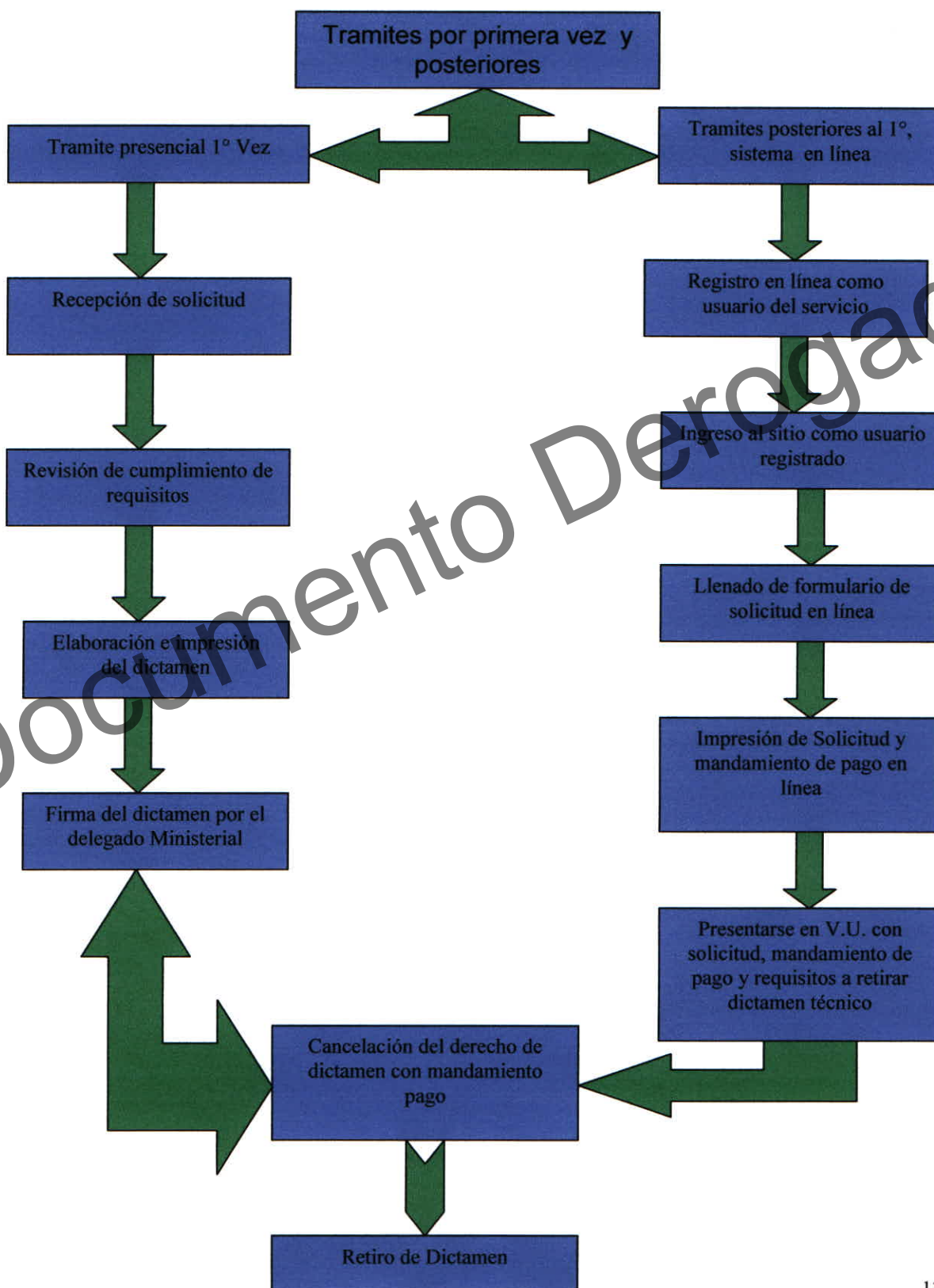
## 8. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	TIEMPO ESTIMADO.
Recepción y Revisión de solicitudes por primera vez	Unidad de atención al ambiente (Recepción de de corresponde	15 a 30 minutos
Revisión de cumplimiento de requisitos	Coordinador de programa de sustancias químicas	1 a 2 horas hábiles
Elaboración y remisión de dictamen a firma, cuando es primer tramite.	Coordinador de programa de sustancias químicas	1-2 horas
Recepción, revisión, impresión y firma del dictamen técnico en ventanilla Única (tramites posteriores al primero)	Secretaria y técnico de Ventanilla Única	30 - 45 Minutos

Documento Derogado

## 9. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS.

FLUJOGRAMA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL DICTAMEN TECNICO DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS.



## 10. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.

El presente manual deberá ser revisado y actualizado cada cinco años por un equipo técnico multidisciplinario o el momento que se amerite.

## 11. GLOSARIO DE TERMINOS.

**Sustancia Química Peligrosa:** Son elementos y compuestos químicos, que presentan características de peligrosidad a la salud o el ambiente de acuerdo a sus propiedades químicas y físicas tales como explosividad, inflamabilidad, corrosividad, reactividad y toxicidad.

**Hoja de Seguridad Química:** documento que elabora el fabricante de una sustancias química peligrosa, la cual da información detallada sobre la naturaleza de esta; tales como sus propiedades físicas y químicas, información sobre riesgos y efectos potenciales a la salud, uso, almacenamiento, procedimientos de emergencia, y riesgos al medio ambiente que la sustancia pueda causar.

**Dictamen Técnico:** Documento emitido por la autoridad de salud en respuesta a una solicitud recibida, luego del cumplimiento de los requisitos establecidos; en el cual se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento para una sustancia química peligrosas regulada por el MSPAS.

**Ventanilla Única:** Oficina de Gobierno donde se realiza el trámite del dictamen técnico.

**Usuario en línea:** Persona que ha realizado el procedimiento de registro ante el administrador del sitio de la Unidad de Atención al Ambiente para hacer uso de trámites vía Internet.

**Link:** Es un Enlace a través de un hipervínculo que hace una conexión con otro documento web por medio de la dirección URL. Mediante un Click en el link, el usuario descarga en su navegador en una ventana nueva o en la actual la página vinculada. Estos enlaces aparecen en el texto de un documento web en forma de texto subrayado y de distinto color.

## **12. ABREVIATURAS.**

CNR: Centro Nacional de Registro.

V.U: Ventanilla Única.

Documento Derogado

**ANEXOS**

Documento Derogado

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD

"PERMISO SANITARIO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS  
PELIGROSAS"

Sr. Director General de Salud.

Presente.

\_\_\_\_\_, mayor de edad,  
portador de mi Documento Único Identidad número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad  
de \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_ la  
empresa \_\_\_\_\_, con asiento principal de sus negocios  
en \_\_\_\_\_

Solicito a Usted la autorización para (importación, exportación, almacenamiento, transporte,  
uso, \_\_\_\_\_ distribución) de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ sustancia química  
siguiente \_\_\_\_\_ en  
la cantidad de \_\_\_\_\_ Unidades (Vol. o peso).

Este producto será utilizado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y  
será almacenado en \_\_\_\_\_

Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, mi  
Teléfono es el número \_\_\_\_\_.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

ANEXO 2

FORMATOS DE DICTÁMENES POR SUSTANCIAS QUÍMICAS AUTORIZADAS:

Modelo 1

OFICIO N°: 200# -9510-VU ###

Condiciones de Manejo y Almacenamiento.

Producto: Azufre

Fecha:

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento según los art. 109 literal d) y art. 117 del código de Salud para la importación de \_\_\_\_\_ Kg. (###.### TM) de Azufre (ESPECIFICACIONES ADICIONALES SI APLICA). Según factura No \_\_\_\_\_, proveniente de la compañía \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., con operaciones \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN) producto el cual será utilizado para \_\_\_\_\_, se almacenara en \_\_\_\_\_.

Por lo que la empresa deberá tomar en cuenta las consideraciones siguientes:

- Que el Azufre presenta características peligrosas al ser un Sólido inflamable/combustible.
- Es un producto con características corrosivas cuando se humedece en el aire.
- Que puede incendiarse por fricción, calor, chispas o llamas.
- Que puede tener implicaciones a la salud como producir gases irritantes y venenosos, quemaduras en la piel y ojos.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. deberá cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y hacerlas del conocimiento de sus clientes:

- No exponer el producto a altas temperaturas.
- Almacenar en contenedores adecuados.
- El embalaje debe mantener aislado el material del medio Ambiente y humedad.
- Evitar la acumulación de polvo de azufre en el aire, cuyas mezclas pueden explotar.
- Lavarse con abundante agua y jabón después de la manipulación del químico.
- No comer o beber mientras se manipula el producto.
- Uso de ropa protectora, guantes resistentes, lentes de protección.
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano.

Además deberán cumplir con lo establecido en la Normativa Internacional de transporte y almacenamiento de materiales peligrosos y lo establecido en el Reglamento especial en materia de Sustancia Químicas.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., un detalle de la distribución del Azufre con el objetivo de cumplimiento del Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

Modelo 2

OFICIO N°: 200# -9510-VU ###

Condiciones de Manejo y Almacenamiento.

Fecha:

Producto: **Acido Clorhídrico al ##%.**

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, S.A. De C.V. ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo según los art. 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud, para la importación de \_\_\_\_\_ (CANTIDAD). de **Acido Clorhídrico Técnico al ##% (### Toneladas)**, según factura \_\_\_\_\_, procedente de la empresa \_\_\_\_\_, con operaciones \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN), a través de la compañía \_\_\_\_\_ (CUANDO APLIQUE), el cual será utilizado para \_\_\_\_\_ (SEGÚN DECLARACION EN SOLICITUD).

Este producto será almacenado en \_\_\_\_\_

La empresa deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Que el Acido Clorhídrico es una sustancia corrosiva que al contacto con la piel u ojos puede producir quemaduras.
- Que puede producir Vapores irritantes y tóxicos.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_ debe cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y almacenamiento y hacerlas del conocimiento de sus clientes:

- Para su manejo debe utilizarse bata y lentes de seguridad y, si es necesario, delantal y guantes de neopreno.
- Almacenar en lugares secos y bien ventilados. Manténgase alejado de álcalis, metales, productos orgánicos, material oxidable
- El ácido Clorhídrico en todas sus concentraciones debe ser almacenado en tambos y tanques adecuados. Para cantidades pequeñas pueden utilizarse recipientes de vidrio protegidos con latas metálicas y empacadas en cajas o barriles de madera.
- Frente a riesgos de fuego o explosión puede generar gases muy tóxicos, cuando se calienta
- Es no combustible, pero es peligrosamente reactivo con muchos materiales.
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano

Además la empresa debe cumplir con lo establecido en normativa Internacional de transporte de materiales peligrosos y la establecida en el Reglamento especial en materia de sustancias y residuos peligrosos.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_ (CUANDO SE COMERCIALIZA) un detalle de la distribución del Acido Clorhídrico con el objetivo de cumplimiento del Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen es responsabilidad de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)



Modelo 3

OFICIO N°: 200# -9510-VU ###

Condiciones de Manejo y Almacenamiento.

Producto: Glicerina  
Fecha:

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, Representantes Legales de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento, según los art. 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud para la importación de \_\_\_\_\_ Kgs. de Glicerina (ESPECIFICACIONES CUANDO APLIQUEN), Según factura N° \_\_\_\_\_, Producto el cual será utilizado como \_\_\_\_\_. Este producto químico es suministrado por la compañía \_\_\_\_\_, Con operaciones en \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN).

La empresa debe tener en cuenta las consideraciones siguientes:

Que la Glicerina es un solvente que al contacto con agentes fuertemente oxidantes puede producir explosión.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_, debe cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y almacenamiento y hacerlas del conocimiento de sus Clientes para su aplicación:

- Almacenar en lugares frescos, sin humedad
- Uso de ropa protectora para el manejo de productos químicos
- Para el manejo preferentemente, mantenga el producto entre los 40 y 60°C (104-140°F).
- Durante el almacenamiento Mantenga el producto lejos de fuentes de calor e ignición.
- Mantenga el producto lejos de productos reactivos como agentes oxidantes o que reaccionen con alcoholes.
- Mantenga el producto en el contenedor original sellado, para conservar la calidad.
- No se exponga a llamas o chispas
- Embalaje en depósitos de Polietileno de alta densidad y otras alternativas adecuadas
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano y hacerlas del conocimiento del personal que manipula el producto.

Además la empresa debe cumplir con lo establecido en normativa Internacional de transporte de materiales peligrosos y la establecida en el Reglamento especial en materia de sustancias y residuos peligrosos del país.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_ (CUANDO CE COMERCIALICE), un detalle de la distribución de la Glicerina, que ampara este oficio con el objeto de dar cumplimiento al Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen técnico es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

**Condiciones de Manejo y Almacenamiento.**

**Producto:** Nitrato de Sodio al ###% de Pureza

**Fecha:**

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, representantes legales de \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V. ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento según los art. 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud, para la importación de \_\_\_\_\_ Kg. de Nitrato de Sodio (ESPECIFICACIONES CUANDO APLIQUE), Provenientes de la \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., según factura N° \_\_\_\_\_, el cual se declara que será utilizado \_\_\_\_\_

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. debe cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y almacenamiento y dar a conocer estas recomendaciones a sus clientes:

- Que el Nitrato de Sodio es una sustancia Oxidante y Tóxica que en riesgo de incendio produce sustancias por descomposición más peligrosas (óxido de nitrógeno, nitrito de sodio y óxido de sodio).
- Las áreas de uso del producto deberán reunir condiciones de buena ventilación y se deberá respetar prohibiciones de no fumar, comer y beber en los lugares de trabajo.
- Los operarios que manejan el producto deberán usar equipo de protección personal como: guantes de goma, neopreno o nitrilo, gafas de seguridad y mascarilla adecuada en caso de ambientes con material particulado.
- Almacenar alejado de condiciones y productos incompatibles como (materiales combustibles, agentes reductores fuertes y sustancias inflamables).
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano, en idioma español para el conocimiento de los que manipulen y almacenen el químico.

Además la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., deberá cumplir con lo establecido en la Normativa Internacional de transporte y almacenamiento de materiales peligrosos y lo establecido en el Reglamento especial en materia de Sustancia Químicas.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen técnico es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

**Condiciones de Manejo y Almacenamiento.****Producto:** Peróxido de Hidrógeno**Fecha:**

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento según el art. 109 literal d) y art. 117 para la importación de \_\_\_\_\_ **Kgs. de Peróxido de Hidrógeno al ###% (#,###. TM).** Proveniente de \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN), a través de la Compañía \_\_\_\_\_ con operaciones en \_\_\_\_\_ (PAIS). Según factura N° \_\_\_\_\_, El cual tendrá como destino \_\_\_\_\_ (SEGÚN DECLARACIÓN)

Por lo que la empresa deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones

- Que el Peróxido de Hidrógeno es un oxidante inestable, tóxico por inhalación o ingestión.
- Que puede tener implicaciones a la salud como producir gases irritantes, corrosivos y tóxicos.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_ debe cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y almacenamiento y hacerlas del conocimiento de sus clientes:

- Almacenamiento en área bien ventilada sin humedad.
  - Mantenga alejado de las fuentes de calor.
  - Mantenga alejado de productos incompatibles.
  - Evite todo contacto con materiales orgánicos.
  - Use equipo y envases que sean compatibles con la sustancia
  - Asegúrese de que el abastecimiento de agua disponible es adecuado,
- en caso de que ocurra un accidente.
- Los recipientes y equipo utilizados en el manejo del peróxido de hidrógeno deben usarse exclusivamente para dicho producto.
  - uso de ropa protectora para el manejo de productos químicos
  - La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano.
- Se deberá proporcionar por la empresa \_\_\_\_\_, hojas de seguridad del producto a sus clientes.

Además debe cumplir con lo establecido en normativa Internacional de transporte de materiales peligrosos y la establecida en el Reglamento especial en materia de sustancias y residuos peligrosos.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_ (CUANDO SE COMERCIALICE) un detalle de la distribución del Peróxido de Hidrógeno con el objeto de darle cumplimiento al Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen técnico es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

**Modelo 6**

**OFICIO N°: 200# -9510-VU ###**

**Condiciones de Manejo y Almacenamiento.**

**Producto:** Acido Nítrico.

**Fecha:**

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento, según los art. 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud, para la importación de \_\_\_\_\_ Kgs. de Acido Nítrico al ###% , Según factura N° \_\_\_\_\_, proveniente de la empresa \_\_\_\_\_, con operaciones en \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN), el cual será \_\_\_\_\_ (DECLARACION DE USO)

La empresa debe tomar en cuenta las consideraciones siguientes:

- Que el Acido Nítrico es una sustancia corrosiva que al contacto con la piel u ojos puede producir quemaduras.
- Que puede producir Vapores irritantes y tóxicos.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. debe cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y almacenamiento y hacerlas del conocimiento de sus clientes:

- Para su manejo debe utilizarse bata y lentes de seguridad y si es necesario, delantal y guantes de neopreno o Viton (no usar hule natural, nitrilo, PVA o polietileno).
- Almacenar en lugares fríos, secos y bien ventilados. Mantégase alejado de álcalis, metales, productos orgánicos, material oxidable.
- El ácido nítrico en todas sus concentraciones debe ser almacenado en tambos y tanques de acero inoxidable, pero si la concentración es mayor de 80 % puede hacerse en recipientes de aluminio. Para cantidades pequeñas pueden utilizarse recipientes de vidrio protegidos con latas metálicas y empaçadas en cajas o barriles de madera.
- Frente a riesgos de fuego o explosión puede generar óxidos de nitrógeno, muy tóxicos, cuando se calienta. Por ser un fuerte oxidante, su contacto con material combustible, hace que se incremente el riesgo de fuego o incluso explosión. Es no combustible, pero es peligrosamente reactivo con muchos materiales.

- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano y hacerlas del conocimiento de las personas que manipulen el químico.

Además debe cumplir con lo establecido en normativa Internacional de transporte de materiales peligrosos y la establecida en el Reglamento especial en materia de sustancias y residuos peligrosos.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V.,(CUANDO CE COMERCIALICE) un detalle de la distribución del Acido Nítrico con el objetivo de cumplimiento del Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen técnico es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

**Condiciones de Manejo y Almacenamiento.**

**Fecha:**

**Producto: Gas Cloro.**

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento según los art. 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud, para la importación de \_\_\_\_\_ Kg. (##.### Toneladas Métricas) de Gas Cloro, según factura N° \_\_\_\_\_, procedente de \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN), suministrado por la compañía \_\_\_\_\_, el cual será utilizado en \_\_\_\_\_.

La empresa \_\_\_\_\_, deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Que el gas cloro es una sustancia potencialmente corrosiva y peligrosa (irritante y corrosivo para todo tejido vivo), que al contacto con la piel u ojos puede producir quemaduras como Neumonitis Química y Edema Pulmonar
- Que puede producir vapores irritantes y tóxicos.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_ deberá cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad para su manejo y almacenamiento:

- Para su manejo el personal utilizara bata, lentes de seguridad y si es necesario, delantal y guantes de PVC, Teflón y kel-f, los guantes de hule natural tienen una pobre resistencia al cloro así como el Neopreno y el Nylon.
- En caso de fugas considerables DUISA debe contar con equipos especializados de protección personal (Trajes Nivel A y B, equipo de Respiración Autónomo) y los KIT para control de Fugas de tanques de una Tonelada y cilindros de 150 libras.
- Las áreas de trasiego y manejo deberán contar con buena ventilación y sistemas de duchas de emergencia así como de estaciones lava ojos.
- El almacenamiento se hará en áreas frías, secas y bien ventiladas, lejos de áreas de tráfico y salidas de emergencias.
- Garantizar una buena ventilación en las áreas de almacenamiento a nivel del piso.
- Para los materiales de construcción de las bodegas se debe tener en cuenta la reactividad del cloro con, metales, productos orgánicos y materiales oxidables.
  
- Contar con bodegas de almacenamiento que no permitan el calentamiento de los contenedores por arriba de los 125 °F, ya que el cloro se expande rápidamente cuando es calentado pudiendo causar rupturas de los contenedores y fallas en las válvulas.
- Las bodegas asignadas a almacenamiento de gas cloro deben de contemplar el criterio de incompatibilidad química de este producto ya que la alta reactividad del cloro con compuestos orgánicos e inorgánicos puede ser causa de explosiones y puede ocasionar o agravar incendios, las reacciones más peligrosas son con: Hidrocarburos ( acetileno, propano), fósforo, arsénico, amoníaco y éter.
- Frente a riesgos de fuego o explosión puede generar gases muy tóxicos, cuando se calienta
- Es no combustible, pero es peligrosamente reactivo con muchos materiales.
- La empresa deberá contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano del personal que maneje el químico.

La empresa deberá dar cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el presente Dictamen Técnico.

Además la empresa \_\_\_\_\_, debe cumplir con lo establecido en normativa Internacional de transporte de materiales peligrosos y la establecida en el Reglamento especial en materia de sustancias y residuos peligrosos para la distribución interna del cloro.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_ (CUANDO SE COMERCIALICE), un detalle de la utilización del gas cloro con el objeto del cumplimiento del Código de Salud, referente a la vigilancia sanitaria de áreas con riesgos potenciales a la Salud Humana.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen técnico es responsabilidad de la empresa \_\_\_\_\_ y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

Condiciones de Manejo y Almacenamiento.

Producto: Nitrato de Bario  
Fecha:

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, S.A. De C.V. ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y Almacenamiento, según los artículos 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud, para la importación de \_\_\_\_\_ Kg. de Nitrato de Bario (###.### TM), según factura N° \_\_\_\_\_, procedente de la empresa \_\_\_\_\_, con operaciones en \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN). Esta Sustancia Química será utilizada para \_\_\_\_\_.

La empresa debe tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Que el Nitrato de Bario es una sustancia Oxidante y Tóxica que en riesgo de incendio produce gases corrosivos e irritantes.
- Trabajar en un lugar con buena ventilación, Respetar prohibiciones de no fumar, comer y beber en los lugares de trabajo.
- Almacenar alejado de condiciones y productos incompatibles como (materiales combustibles, agentes reductores fuertes, sustancias inflamables).
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano, en idioma español para el conocimiento de los que manipulen y almacenen el químico.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. deberá cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y hacerlas del conocimiento de sus clientes:

- No exponer el producto a altas temperaturas, fricción y golpes.
- El almacenamiento deberá mantener una distancia de seguridad a instalaciones habitadas
- Almacenar en contenedores o envases adecuados, que garanticen mantener aislado el material del medio Ambiente.
- Evitar la acumulación de polvo de Nitrato de Bario en el aire.
- Lavarse con abundante agua y jabón después de la manipulación del químico y deberá haber disponibilidad de duchas de emergencia y estaciones lava ojos.
- Uso de ropa protectora, guantes resistentes, lentes de protección.
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano.

Además deberán cumplir con lo establecido en la Normativa Internacional de transporte y almacenamiento de materiales peligrosos y lo establecido en el Reglamento especial en materia de Sustancia Químicas.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. (CUANDO SE COMERCIALICE), un detalle de la distribución del Nitrato de Bario con el objetivo de cumplimiento del Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

**Condiciones de Manejo y Almacenamiento.**

**Producto:** Clorato de Potasio

**Fecha:**

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_, S.A. De C.V. ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo según los artículos 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud, para la importación de \_\_\_\_\_ Kg. de Clorato de Potasio (##.### TM), según factura N° \_\_\_\_\_, procedente de la empresa \_\_\_\_\_, con operaciones en \_\_\_\_\_ (PAIS DE ORIGEN), el cual será utilizado para \_\_\_\_\_

La empresa deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Que el Clorato de Potasio es una sustancia oxidante, tóxica y con peligro de explosión al combinarse con productos combustibles. Presenta incompatibilidad con materiales orgánicos, sustancias inflamables y combustibles, ácidos fuertes, azufre, polvos metálicos y sales de amonio.
- Almacenar en un lugar con buena ventilación, Respetar prohibiciones de no fumar, comer y beber en los lugares de almacenamiento.
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano, en idioma español para el conocimiento de los que manipulen y almacenen el químico.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. deberá cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y hacerlas del conocimiento de sus clientes:

- No exponer el producto a altas temperaturas, fricción y golpes.
- El almacenamiento deberá mantener una distancia de seguridad a instalaciones habitadas
- Almacenar en contenedores adecuados, que garanticen mantener aislado el material del medio Ambiente.
- Evitar la acumulación de polvo de Clorato de Potasio en el aire, ya que las mezclas acumuladas pueden explotar.
- Lavarse con abundante agua y jabón después de la manipulación del químico y deberá haber disponibilidad de duchas de emergencia y estaciones lava ojos.
- Uso de ropa protectora, guantes resistentes, lentes de protección.
- La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano.

Además deberán cumplir con lo establecido en la Normativa Internacional de transporte y almacenamiento de materiales peligrosos y lo establecido en el Reglamento especial en materia de Sustancia Químicas.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., un detalle de la distribución del Clorato de Potasio con el objetivo de cumplimiento del Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)

**Modelo 10**

**OFICIO N°: 200# -9510-VU ###**

**Condiciones de Manejo y Almacenamiento.**

**Producto:** Acetona.

**Fecha:**

Revisada la solicitud interpuesta por \_\_\_\_\_ Representante Legal de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. ubicada en \_\_\_\_\_, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento, según los art. 109 literal d) y art. 117 del código de Salud y lo establecido en la Ley de Solventes e inhalantes, para la importación de \_\_\_\_\_ Kgs. (###.### TM) de ACETONA, proveniente de \_\_\_\_\_ (PAIS DE PROCEDENCIA), a través de la empresa \_\_\_\_\_ (CUANDO APLIQUE), Según factura \_\_\_\_\_ El cual será destinado para \_\_\_\_\_, sobre la base de las consideraciones siguientes:

- Que la acetona es un material que en contacto con sustancias oxidantes puede formar peróxidos explosivos inestables.
- Que puede tener implicaciones a la salud como producir gases irritantes, corrosivos y tóxicos.

Por lo que la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. deberá cumplir con las recomendaciones mínimas de seguridad y almacenamiento para este producto Químico y hacerlas del conocimiento de sus clientes para su cumplimiento:

- Producto altamente inflamable, Almacenamiento en un área bien ventilada sin humedad.
  - Almacenar en contenedores a prueba de incendios, con polarización tierra, utilizando etiquetas y simbología de seguridad.
  - El vapor de acetona es más denso que el aire y puede extenderse a ras del suelo con posible ignición en puntos distantes por lo cual requiere mayor precaución.
  - Mantener el almacenamiento del producto alejado de las fuentes de calor.
  - Mantenga alejado de productos incompatibles.
  - Evite todo contacto con materiales oxidantes fuertes.
  - Use equipo de protección y envases que sean compatibles con la substancia
  - Asegúrese de que el abastecimiento de agua disponible es adecuado,
- en caso de que ocurra un accidente.
- Uso de ropa protectora para el manejo de productos químicos
  - La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano para los operarios que lo manipulan, así como para la difusión de clientes a los que se les distribuye el químico.

Además debe cumplir con lo establecido en normativa Internacional de transporte de materiales peligrosos y la establecida en el Reglamento especial en materia de sustancias y residuos peligrosos.

Se requerirá de la empresa \_\_\_\_\_ (CUANDO SE COMERCIALIZA), un detalle de la distribución de la Acetona que ampara este oficio, con objeto de cumplimiento de la Ley de Solventes inhalantes y el Código de Salud.

El incumplimiento de lo establecido en este dictamen técnico es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Atentamente.

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de Delegado Ministerial.)



ANEXO 3



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL AMBIENTE  
TARIFAS Y PAGOS POR SERVICIOS**

**Aviso Importante**

Se les comunica a todos los usuarios del Departamento de Control de Alimentos, que a partir del 1º de Marzo del presente año, todos los servicios serán pagados.

Acuerdo No. 636 del Diario Oficial No. 120 del 29 de Junio de 2006

“El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos,

Considerando:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 919 de fecha 15 de octubre de 2003, fueron aprobados precios para servicios prestados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ;
- II. Que dicho Ministerio considera necesario ajustar el listado de precios por servicios vigente, a fin de adecuarlos a los costos en que se incurre para la prestación de los mismos, POR TANTO,

ACUERDA:

- I. Autorizar precios para productos y servicios prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

**I. LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS**

DESCRIPCION	PRECIO US\$ POR PERIODO <sup>1</sup>				
	1 Año	2 Años	3 Años	4 Años	5 Años
1. VIGILANCIA SANITARIA	40.00	80.00	120.00	160.00	200.00

<sup>1</sup> Sujeto al número de años de vigencia del reconocimiento del registro respectivo del medicamento.

DESCRIPCION	PRECIO US\$ Análisis por cada lote
<b>2. MEDICAMENTOS:</b>	
Con un principio activo	148.57
Con dos principios activos	171.43
Con tres o más principios activos	228.57
<b>3. VACUNAS DE USO HUMANO Y ANIMAL</b>	114.29
<b>4. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO</b>	
Cal sodada	148.57

**III. UNIDAD REGULADORA Y ASESORA DE RADIACIONES IONIZANTES**

DESCRIPCION	Precio US\$ Prácticas		
	Categoría I <sup>2</sup> (2 años)	Categoría II <sup>2</sup> (2 años)	Categoría III <sup>2</sup> (3 años)
1. Emisión de autorización de Construcción	100.00	80.00	N/A
2. Emisión de Autorización de Operación	80.00	70.00	60.00
3. Renovación de la Autorización de Operación	70.00	60.00	50.00
4. Emisión de Autorización de cierre	80.00	50.00	N/A

5. Autorización de Modificación de las autorizaciones de construcción y operación	50.00	50.00	N/A
---	-------	-------	-----

<sup>2</sup> Clasificación de Categorías I, II y III de acuerdo al Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica.

DESCRIPCION	Precio US\$ Prácticas	
	Emisión	Renovación (cada 2 años)
7. Autorización de Operación, prácticas con Rayos X: - Para diagnóstico médico y panorámico dental (categoría II) - Para diagnóstico odontológico (categoría II)	60.00	50.00
8. Autorización de Importación de Fuentes No Selladas	50.00	N/A
9. autorización de Importación de Fuentes Selladas, de una hasta cinco fuentes	75.00	N/A
10. Autorización de Importación de Fuentes Selladas, de más de cinco fuentes	150.00	N/A
11. Autorización de Exportación de Fuentes Selladas	30.00	N/A
12. Autorización de importación de Equipos Generadores de Radiación Ionizante: - Hasta tres equipos - Más de tres equipos	75.00 150.00	N/A N/A
13. Autorización de Exportación de Equipos Generadores de Radiación Ionizante	30.00	N/A
14. Autorización de transferencia a cualquier título de fuentes radiactivas	20.00	N/A
15. Autorización de posesión y almacenamiento de fuentes radiactivas	50.00	N/A
16. Autorización de transporte de fuentes radiactivas	50.00	N/A
17. Autorización de servicios técnicos, tales como: reparación, mantenimiento, pruebas de control de calidad, calibración de fuentes y equipos generadores de radiación Ionizante. (Categoría I).	150.00	100.00
18. Autorización de fabricación de fuentes y equipos generadores de radiación Ionizante	500	N/A

**IV. SALUD AMBIENTAL**

SERVICIO	Precios US\$ por autorización			
	Con Capital			
	Menor de \$5,000.00	Entre \$5,000.00 y \$25,000.00	Entre \$25,000.00 y \$100,000.00	Mayor de \$100,000.00
1. Autorización anual para instalación y funcionamiento de industrias, agroindustrias y fábricas.	40.00	65.00	90.00	110.00
2. Autorización para instalación y funcionamiento de Sistemas de agua potable privados (pago único) excepto proyectos de interés social.	40.00	65.00	90.00	110.00
3. Autorización para sistema sanitario de tratamiento de desechos sólidos privados y /o economía mixta.	40.00	65.00	90.00	110.00

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US\$
4. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Funerarias, que se dedican sólo a velación	10.00
5. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Funerarias, donde se preparan y velan cadáveres.	25.00
6. Autorización anual a personas que se dedican a preparar cadáveres.	5.00
7. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Cementerios privados y economía mixta	75.00
8. Autorización anual para funcionamiento de sistema de cremación de cadáveres humano y/o animal (privados y/o economía mixta)	50.00
9. Conexión de agua potable intradomiciliar (pago único)	5.00
10. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Relleno Sanitario	75.00
11. Autorización para instalación y funcionamiento de Hoteles, Moteles, Pensiones y Casas de Huéspedes.	75.00
12. Autorización para la instalación y funcionamiento de establecimiento: comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privado y/o economía mixta), de reuniones públicas, de oficinas públicas y privadas.	50.00
13. Autorización para instalación y funcionamiento de establecimientos que prestan servicios de belleza y otros similares.	25.00

CONCEPTO	Sistema Primario	Sistema Secundario	Sistema Terciario
14. Autorización para instalación y funcionamiento de Plantas de sistema de tratamiento de aguas residuales privados (pago único)	5.00	25.00	40.00

CONCEPTO	Precio Unitario US\$				
	Hospitales privados	Clínicas	Farmacias	Laboratorio Clínicos	Empresas que recolectan desechos
15. Autorización de funcionamiento para establecimientos privados o economía mixta que prestan servicios de salud humana y animal.	75.00	25.00	25.00	25.00	25.00

CONCEPTO	Precio Unitario US\$		
	Universidades	Escuelas y Colegios	Kinder y guarderías
16. Autorización para funcionamiento de instituciones educativas privadas	75.00	50.00	25.00

#### IV.1 ALIMENTOS

SERVICIO	Precios US\$			
	Con Capital Social			
	Menor de \$500.00	Entre \$500.00 y \$1,000.00	Entre \$1,000.00 y \$5,000.00	Mayor de \$5,000.00
1. Autorización anual para instalación y funcionamiento de establecimientos que procesan, almacenan o expendan alimentos y/o bebidas.	20.00	40.00	70.00	90.00

CONCEPTO	Precios US\$
2. Autorización anual para el funcionamiento a barcos pesqueros nacionales	85.00
3. Monitoreo sanitario de barcos que atraquen en nuestros puertos marítimo	25.00

4. Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
5. Renovación de Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
6. Autorización de importación de productos alimenticios o bebidas	5.00
7. Certificación de libre venta de alimentos o bebidas	10.00
8. Ampliación de marca y/o presentación de producto	10.00
9. Cambio de nombre del producto	10.00
10. Cambio de fórmula del producto	10.00
11. Cambio del fabricante del producto	10.00
12. Cambio de Razón Social del fabricante o propietario del registro sanitario	10.00
13. Traspaso de Registro Sanitario	10.00
14. Reposición de Certificación de Registro Sanitario	10.00
15. Autorización anual de vehículos que transportan alimentos perecederos y no perecederos	10.00
16. Autorización anual para Instalación y funcionamiento de Molinos	10.00
17. Reconocimiento de Registro Sanitario dentro del marco de la Unión Aduanera Centroamericana	Entre \$44.50 y \$187.35 <sup>3</sup>

3/ Precios sustentados en las Resoluciones No. 75-2001, 92-2002, 120-2004, 121-2004 del Comité de Ministros de Integración Económica (COMIECO)

#### IV.2. ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS

CONCEPTO	Precios US\$ por autorización
1. Registro de usuario de alcohol Potable y no potable	12.00
2. Renovación anual de registro de usuario de alcohol Potable y no potable	12.00
3. Dictamen técnico de condiciones de manejo y almacenamiento de productos químicos peligrosos según Código de Salud y Ley de Solventes e Inhalantes, previo a su desalmacenaje en aduana.	5.00
4. Importación de alcohol potable y no potable	5.00

#### IV.3. CASAS FUMIGADORAS Y PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO

CONCEPTO	Precios US\$ por autorización
1. Registro sanitario de casas fumigadoras (cada cinco años)	65.00
2. Extensión de certificado anual de libre venta	15.00
3. Autorización de Importación de plaguicidas de uso doméstico, jardinería, salud pública e industrial	5.00
4. Emisión y modificación de registro de plaguicidas domésticos (cada cinco años)	35.00
5. Registro de empresas importadoras y comercializadoras de plaguicidas de uso doméstico, industrial.	95.00
6. Registro Sanitario de plantas formuladoras (cada cinco años)	100.00

#### IV.4. OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

CONCEPTO	Precios US\$
1. Artefactos sanitarios	
- Tasa con tapadera de cemento	4.41
- Plancha de cemento	7.72
- Urinario de cemento	1.87

## V. Unidad de Zoonosis

CONCEPTO	Precios US\$
1. Dosis de Vacuna Antirrábica Humana tipo CRL	0.60
2. Dosis de Vacuna Antirrábica Animal tipo CRL	0.60

2. Los análisis establecidos en el Romano I, Laboratorio de Control de Calidad numerales del 2 al 25 de este Acuerdo, estarán sujetos a las condiciones siguientes:

a) En caso de que las muestras sujeto de análisis correspondan a un mismo lote y sean remitidas a más de un envío, el lapso entre la primera entrega y las estantes, no deberá exceder de 60 días calendario, caso contrario el usuario del servicio deberá cancelar nuevamente el precio establecido para el análisis solicitado.

b) No serán aplicables para compras realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo monto no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos, 25 unidades o 10 cientos del producto adquirido.

3. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, deberán ser depositados en la cuenta "Director General de Tesorería – Fondo de Actividades Especiales – Subcuenta Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social".

4. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 919 de fecha 15 de octubre de 2003.

5. Las presentes disposiciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) WJHANDAL.".

### BIBLIOGRAFIA.

- Código de Salud Vigente, Ministerio de Salud, Mayo de 1988, El Salvador.C.A.
- Sitio web [www.gaisa-mspas.gob.sv](http://www.gaisa-mspas.gob.sv)



Documento Derogado

